



Informe Financiero

Proyecto de Acuerdo que aprueba el Protocolo que enmienda el Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto sobre la renta y su protocolo.

Mensaje N° 012-371

I. Antecedentes

Mediante el presente proyecto de acuerdo, se propone una enmienda al Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto sobre la renta. Las principales modificaciones contenidas en el acuerdo son:

- a. Se adecúa el Convenio con la finalidad de prevenir tanto la evasión como la elusión fiscal.
- b. Se establecen diversas normas para solucionar posibles problemas de aplicación del Convenio, como la tributación de entidades híbridas, tratamiento de fondos de pensiones, y la aplicación del derecho a imposición.
- c. Se adecúan las disposiciones relativas a los establecimientos permanentes, regalías, procedimiento de Acuerdo Mutuo, intercambio de información, con la finalidad de adecuarlos al estándar actual.

II. Efecto del proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a que las enmiendas propuestas tienen por objetivo mejorar la aplicación del Convenio vigente, **éstas no irrogarán un mayor gasto fiscal**, ni tendrán un efecto sobre la recaudación fiscal.

III. Fuentes de información

- Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto sobre la Renta (2001).
- Protocolo que Enmienda el Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto sobre la Renta y su Protocolo (2022).



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 74GG

I.F. N° 74/18.04.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

